La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Paulino Plata Cánovas.

4943 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO

Addenda para 2000 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 1 de julio de 1983

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1 apartado 19 de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado número 160, de 6 de julio de 1999.

De otra, el excelentísimo señor don Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2000.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente addenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de Aragón, Convenio que continúa vigente.

Segundo.—Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2000, del MAPA, en el territorio de Aragón, en aplicación de dicho Convenio puede ser realizada de forma más eficaz por la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

Tercero.—Que, mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Aragón), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000, del MAPA, en el territorio de Aragón supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. *Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.*—Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA:

Encuestas semestrales de vacuno y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. *Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 26.128.500 pesetas, equivalente a 157.035,45 euros, que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia, suscriben la presente addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, Gonzalo Arguilé Laguarta.

4944 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO

Addenda para 2000 al Convenio de colaboración en materia de Estadística e Información Agraria, Pesquera y Alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 1 de julio de 1983

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio.

De otra, el excelentísimo señor don Tomás Van de Walle de Sotomayor, Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, actuando en calidad de suplente del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud del Decreto 403 del Presidente del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre de 2000, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente addenda de convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio que continúa vigente.

Segundo.—Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de Canarias, en aplicación de dicho Convenio puede ser realizada de forma más eficaz por la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

Tercero.—Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Canarias) pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de Canarias supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. *Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.*—Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a realizar, en su ámbito territorial y en las condiciones generales establecidas en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA, con la condición de que estén suficientemente dotados en el presupuesto que el MAPA destine a la Comunidad Autónoma de Canarias para su realización; adquiriendo el carácter de voluntarios aquellos que no estuviesen debidamente presupuestados.

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. *Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 5.322.100 pesetas, equivalente a 31.986,47 euros que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del Programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por sustitución, el Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente (Decreto número 403, del Presidente del Gobierno de Canarias), Tomás Van de Walle de Sotomayor.

4945 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO

Addenda para 2000 al Convenio de colaboración en materia de Estadística e Información Agraria, Pesquera y Alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, con fecha 1 de julio de 1983

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio.

De otra, el excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, por nombramiento en virtud del Decreto número 78/99, de 4 de agosto, actuando en nombre y representación del Gobierno de Cantabria y autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2000.